

## TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

---

### PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

#### DATOS DE LA OFERTA

**Titulación Requerida:** Bachillerato

**Requisitos:** - Nacionalidad: Ser español.- Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.- Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico. Asimismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, del 7 de marzo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.- Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.\*\* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

**Organismo:** Ministerio de Hacienda

**Plazas:** 400 Acceso libre

**Plazo:** 2019-01-18

**Observaciones:** \* Del total de las plazas convocadas se reservarán 25 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.  
Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se acumularán a las del turno general de este sistema.  
\* Solicitudes: 5.1. Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo oficial, realizar el pago de la correspondiente tasa de derechos de examen y presentar la solicitud en la forma establecida en base 5.2. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante el sistema «CI@ve PIN», a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ubicada en la dirección de Internet citada en el punto 5.1, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. La presentación de solicitudes se encuentra regulada en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 18 de septiembre de 2012 («Boletín Oficial del Estado del 28»), modificada por la de 6 de julio de 2017 («Boletín Oficial del Estado del 14») y la Resolución de 21 de septiembre de 2012 («Boletín Oficial del Estado del 28») de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.  
El plazo para realizar la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». 5.3 El ingreso del importe correspondiente a la tasa por derechos de examen se efectuará por

vía telemática, en los supuestos de presentación de instancias por vía telemática con certificado electrónico o mediante el sistema «CI@ve PIN», o, en su caso, personándose en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, en el supuesto de presentación de instancias por otra modalidad.

En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará éste en la cuenta corriente número 0128 0072 19 0100005621 [(IBAN: ES48 0128 0072 1901 0000 5621) (BIC: BKBKESMM)], abierta, exclusivamente para las solicitudes suscritas en el extranjero, en C/ Orense, n.º 85, 28020 Madrid, a nombre de Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

\*\* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES

**Fuente:** BOE nº 304 de 18/12/2018 (Pág. 124249)

**Fecha de publicación:** 18/12/2018